

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERDESARROLLO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ALVARO LEON MESA OCHOA**, que dentro del expediente No. **IGQ-14171**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de diciembre de 2013--RESOLUCION No: 113083. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A ORDENAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. **IGQ-14171**, cuyo titular es la sociedad **INVERDESARROLLO S.A.S.**, con NIT. 900.356.323-7, representada legalmente por el señor **ALVARO LEON MESA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.575.527, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **COBRE, PLATA, ORO, PLATINO, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRÍO** de éste Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de mayo de 2010 con el código **IGQ-14171**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR** el aviso de cesión presentado el 20 de mayo de 2013, por las razones establecidas en los considerandos de la presenta actuación administrativa.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad titular para que en un término de quince (15) días, realice el pago del canon superficiario para la primera anualidad de construcción y montaje, causada (11/05/2013 – 10/05/2014) por un valor total de (\$161.494). ---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la sociedad titular para que en un término de quince (15) días, constituya la póliza de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 000448 del 4 de diciembre de 2013.---**ARTÍCULO QUINTO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**--NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

21 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica